

PONE TÉRMINO ANTICIPADO AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA BASE COMPUTACIONAL RELATIVA A SOLICITUDES DE PRIMERA INSCRIPCIONES, ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y EL BANCO CENTRAL DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 369 /

SANTIAGO, 30 NOV 2017

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; a lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y lo señalado en la Resolución N°1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante Resolución Exenta N°5306 de 26 de noviembre de 2012, aprobó el Convenio de Prestación de servicios de entrega de información obtenida de la base computacional relativa a solicitudes de primeras inscripciones, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Banco Central de Chile, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2012.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula decimoctavo del citado Convenio, se establece que: "El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario, lo que deberá comunicarse al Representante Legal de EL BANCO o al Jefe Superior de la Institución, según corresponda, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la prórroga respectiva."

3. Que, mediante Memorándum SAF N° 277 de 29 de septiembre de 2017, se indica que Banco Central, no presenta deuda de capital en virtud del convenio ya citado.

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261.15001 - 02 - www.registrocivil.gob.cl - Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

4. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Banco Central de Chile, suscribieron un nuevo convenio el 9 de marzo de 2017, que contempla más datos asociados al Registro de Vehículos Motorizados.


5. Que, en consecuencia el Servicio ha estimado necesario poner término anticipado al Convenio de Prestación de servicios de entrega de información obtenida de la base computacional relativa a solicitudes de primeras inscripciones, suscrito 19 de noviembre de 2012, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Banco Central de Chile, lo cual fue comunicado mediante Oficio DN. N°882 de 26 de octubre de 2017.

RESUELVO:

1. **PÓNESE TÉRMINO ANTICIPADO**, al Convenio de Prestación de servicios de entrega de información obtenida de la base computacional relativa a solicitudes de primeras inscripciones, suscrito el 19 de noviembre de 2012, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Banco Central de Chile.

2. Comuníquese a la Unidad de Atención de Instituciones dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, a fin que adopten las medidas administrativas necesarias para materializar la terminación del contrato ya citado.

ANÓTESE.




JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

HPP/ AZS/ AMC
Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección (4).
- Auditoría Interna.
- Archivo General.
- Departamento de Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Atención de Instituciones.



JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 – 02 – www.registrocivil.gob.cl – Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN